

MANIFIESTO CONTRA LA JUBILACIÓN OBLIGATORIA

La jubilación es una conquista social conseguida con gran esfuerzo y a lo largo de siglos. Sin embargo, este avance social ha sido convertido en una obligación, al menos, para todos aquellos que se consideran capaces de seguir trabajando con pleno rendimiento después de la edad "oficial" de jubilación. En definitiva, la jubilación obligatoria implica una clara *discriminación en función de la edad*

A lo largo de los años, se ha flexibilizado la jubilación permitiéndose la jubilación anticipada. Recientemente, en el sector privado, aunque con limitaciones, se ha admitido también el principio de que los trabajadores tienen derecho a jubilarse después de la edad oficial, y el Estado estimula el trabajo después de esa edad mediante compensaciones y subvenciones compatibles con el cobro de la pensión de jubilación. Lamentablemente, en el sector público ni siquiera se reconoce ese principio por lo que a la discriminación en función de la edad se añade la discriminación *entre distintos tipos de trabajadores*, aquellos pertenecientes al sector privado y público.

A estos dos tipos de discriminación se une el que la jubilación obligatoria en función de la edad atenta *contra la calidad del servicio*. Así, es bien sabido que la acumulación de conocimientos y la experiencia prolongada son condiciones para una mayor productividad constituyendo un indudable factor de calidad en ámbitos como la docencia e investigación, la justicia, la sanidad, etc. Esta situación supone además una *vulneración manifiesta de los principios constitucionales de eficacia, interés general, mérito y capacidad*, recogidos en el artículo 103 de nuestra Constitución en relación con la Administración Pública

Dos son las razones que soportan, falsamente, la jubilación en razón a la edad: 1) la supuesta necesidad de promover el intercambio generacional, y 2) la injustificada duda sobre la competencia del funcionario por el hecho de ser mayor. Existen decenas de estudios, en España y en otros países, que ponen de relieve que el primer aserto no se cumple: la jubilación obligatoria de los funcionarios mayores referidos en este Manifiesto no conlleva la incorporación de los jóvenes. Con respecto al segundo, existen ya sistemas para la verificación de la productividad (los sexenios en el ámbito académico e investigador) y pueden crearse, como garantía, otros procedimientos de evaluación de la capacidad física, mental e intelectual de quienes deseen continuar trabajando después de la edad oficial de jubilación. En consecuencia, pareciera que la razón esencial de la jubilación obligatoria estriba en criterios económicos más que en razones académicas e intelectuales, *produciéndose en este aspecto una manifiesta discriminación económica con respecto al sector privado lo cual supone una evidente vulneración del principio constitucional de igualdad establecido en el artículo 14 de la Constitución*.

Algunas razones adicionales que avalan la exigencia de que se reconozca el derecho a continuar trabajando después de la edad oficial de jubilación, son las siguientes:

- La obligatoriedad de la jubilación exclusivamente por razón de la edad, supone una discriminación tan rechazable como lo sería la jubilación obligatoria por razón del sexo o género, de raza, o de religión, etc.
- España ha suscrito numerosos tratados y convenios internacionales por los que esta comprometida a convertir la jubilación en voluntaria.
- Las Naciones Unidas, la Comisión Europea, el Consejo de Europa, el Banco Mundial, y muchos otros organismos internacionales, llevan años reclamando a los gobiernos nacionales que reconozcan el carácter voluntario de la jubilación así como el estímulo a prolongar la vida laboral y ello está ocurriendo ya en otros países.

Por todas estas razones, la jubilación en razón de edad es discriminatoria, atenta contra los intereses generales, y su obligatoriedad para los funcionarios públicos en general y, en particular, a los funcionarios *que trabajan en ámbitos y tareas que requieren la acumulación del conocimiento y experiencia*, constituye una discriminación a todas luces inaceptable.

Firmantes:

Juan Díez Nicolás (Catedrático, U. Complutense)

Rocío Fernández-Ballesteros (Catedrática, U. Autónoma de Madrid)

Y, por orden alfabético:

- Francisco Aldecoa (Catedrático, U. Complutense)
- Joaquín Arango Vila-Belda (Catedrático, U. Complutense)
- Ignacio Camuñas Solís (Diplomático)
- M^a Angeles Durán Heras (Profesora de Investigación, CSIC)
- Enrique Fatás Lahoz (Catedrático, U. Autónoma de Madrid)
- Manuel N. Fernández (Catedrático, Hospital Clínica Puerta de Hierro)
- Carlos Fernández-Arias Minuesa (Embajador de España)
- Manuel Fernández Ríos (Catedrático, U. Autónoma de Madrid)
- Fernando Flores (Catedrático, U. Autónoma de Madrid)
- José Antonio Gallego Gredilla (Economista del Estado)
- Carlos Giménez de la Cuadra (Economista de la AIS)
- Rafael Gobernado Arribas (Catedrático, U. de Málaga)
- Remedios González-Barron (Catedrática, U. de Valencia)
- José Luis González Quirós, (Científico titular, CSIC)
- Luis González Seara (Catedrático, U. Complutense)
- Gonzalo Herranz de Rafael (Catedrático, U. Almería)
- Antonio Izquierdo Escribano (Catedrático, U. La Coruña)
- Manuel de Juan Espinosa, (Catedrático, U. Autónoma de Madrid)
- Emilio Lamo de Espinosa (Catedrático, U. Complutense)
- Joaquín Leguina (Estadístico Superior del Estado)
- Maria Isabel Lopez Diaz (Profesora Titular, U. Complutense)
- Bern Marin (Director Ejecutivo del European Center for Social Welfare)
- Antonio Marquina Barrio (Catedrático, U. Complutense)
- Gregorio Nicolás Rodrigo (Catedrático, U. de Salamanca)
- Esperanza Ochaita Alderete, (Catedrática, U. Autónoma de Madrid)
- Angel Otero Puime, (Profesor Titular, U. Autónoma de Madrid)
- José Luis Pardos (Embajador de España)
- José Polo (Titular, U. Autónoma de Madrid)
- Carlos Robles Piquer (Embajador de España)
- Margarita Salas (Profesora de Investigación, CSIC-U. Autónoma de Madrid)
- José Santacreu Mas, (Catedrático, U. Autónoma de Madrid)
- Carmen Serrano (Técnica Facultativa Superior de OOA)
- Gabriel Téllez de Peralta (Catedrático, U. Autónoma de Madrid)
- José Ramón Torregrosa Peris (Catedrático, U. Complutense)
- José Luis Veira Veira (Catedrático, U. La Coruña)
- Ciriaco de Vicente (Inspector Superior de Trabajo y Seguridad Social)
- Jaime Vila (Catedrático, U. de Granada)
- Eloy Ybáñez Bueno (Embajador de España)

Para adherirse a este Manifiesto: jubilación.voluntaria@yahoo.es